

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO PENAL LEY N.º 4573
DE 4 DE MAYO Y SUS REFORMAS. LEY PARA COMBATIR LA
DISCRIMINACIÓN, LA INCITACIÓN AL ODIO Y LA APOLOGÍA DEL ODIO Y LA
DISCRIMINACIÓN**

EXPEDIENTE N.º 19.062

DICTAMEN NEGATIVO UNÁNIME

28 de junio de 2017

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

(Del 1º de mayo de 2017 al 31 de julio de 2017)

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL
DE DERECHOS HUMANOS**

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL
DE DERECHOS HUMANOS**

DICTAMEN NEGATIVO UNÁNIME

**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO PENAL LEY N.º 4573
DE 4 DE MAYO Y SUS REFORMAS. LEY PARA COMBATIR LA
DISCRIMINACIÓN, LA INCITACIÓN AL ODIOS Y LA APOLOGÍA DEL ODIOS Y LA
DISCRIMINACIÓN**

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados y diputadas, miembros de la **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS**, rendimos **DICTAMEN NEGATIVO UNÁNIME** sobre el proyecto “**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO PENAL LEY N.º 4573 DE 4 DE MAYO Y SUS REFORMAS. LEY PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN, LA INCITACIÓN AL ODIOS Y LA APOLOGÍA DEL ODIOS Y LA DISCRIMINACIÓN**”, iniciado el 21 de marzo de 2014, publicado en La Gaceta N° 117, de 19 de junio de 2014, de conformidad con los siguientes fundamentos:

El proyecto de ley pretende reformar el artículo 373 del Código Penal, con el fin de subsanar las evidentes omisiones que realiza la norma con respecto a las razones de discriminación tipificadas como para ser castigadas dentro de las normas mencionadas. Ya que actualmente la norma considera como objeto de sanción los actos consideramos discriminatorios. “*fundada en consideraciones raciales, de sexo, edad, religión, estado civil, opinión política, origen social o situación económica*”.

Es por esto, que el proyecto, amplía dichas consideraciones, tomando en cuenta las cuestiones étnicas, culturales, gremiales, filosóficas, de idioma, origen nacional, orientación o identidad sexual, estado de salud actual o futuro, discapacidad y cualquier otra característica física o genética. Con lo cual, pretende generar avances en materia de legislación en Derechos Humanos, y que esta sea adaptada a las necesidades y demandas, de la sociedad costarricense del Siglo XXI, la cual posee evidentes rezagos dentro de la dicha materia.

Considerando la integración de lo planteado en el presente por parte del Proyecto de Ley Expediente N° 20174 “LEY MARCO PARA PREVENIR Y SANCIONAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, RACISMO E INTOLERANCIA, los señoras y señores diputados de la presente comisión han tomado la decisión de recomendar el archivo del Expediente N° 19062. Esto con el fin en conjunto con el archivo de otros proyectos anexados al Expediente N° 20174, sea este posteriormente discutido y aprobado.

CONSULTAS

El Expediente fue enviado a consulta a las siguientes instituciones:

- Observatorio de Libertad de Expresión
- Federación de Estudiantes Universidad Nacional
- Colegio de Trabajadores Sociales de C.R
- Estado de la Nación
- Organización Hijas de la Negrita
- Organización Coordinadora del Beso Diverso
- Colectivo de personas, Sexualidades y Géneros
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos
- Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica
- Ministerio de Gobernación y Seguridad Pública
- Colegio de Abogados de Costa Rica
- INAMU
- Cefemina (ONG)
- Ministerio Público
- Federación de Estudiantes Universidad de Costa Rica
- Federación Alianza Evangélica Costarricense
- Iglesia Luterana Costarricense
- PANIAMOR
- Centro de Investigación y Promoción para América Central
- Colectiva por el Derecho a decidir

- Movimiento Diversidad
- Defensoría de los Habitantes
- Poder Judicial

TRÁMITE

El Proyecto de Ley Expediente N° 19062 “**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573 DE 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS. LEY PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN, LA INCITACIÓN AL ODIOS Y APOLOGÍA DEL ODIOS Y DISCRIMINACIÓN**” inició su trámite legislativo el 21 de Marzo de 2014. Fue asignada a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos el 2 de Junio de 2014.

Considerando la integración de lo planteado en el presente por parte del Proyecto de Ley Expediente N° 20174 “**LEY MARCO PARA PREVENIR Y SANCIONAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, RACISMO E INTOLERANCIA**”, los señoras y señores diputados de la presente comisión han tomado la decisión de recomendar el archivo del Expediente N° 19062. Esto con el fin en conjunto con el archivo de otros proyectos anexados al Expediente N° 20174, sea este posteriormente discutido y aprobado.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos rechaza el texto discutido y da un DICTAMEN NEGATIVO al mismo y solicita su archivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

MAUREEN CLARKE CLARKE

EPSY CAMPBELL BARR

SANDRA PISZK FEINZILBER

MARCELA GUERRERO CAMPOS

PATRICIA MORA CASTELLANOS

ROSIBEL RAMOS MADRGIAL

OSCAR LÓPEZ ARIAS

DIPUTADOS